



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 293 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 003-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH del Residente de obra, Informe N° 1346-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, los Memorándums N° 1500 y 1899-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 055-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV del Inspector de Obra, Informe N° 054-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1820-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 175-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, y el Memorándum N° 1017-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'221,965.25 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 25 /100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 876,922.36 **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 914 días calendario para ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas-Cusco**", estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 2'098,887.61 (Dos Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 61/100 soles) y su nuevo plazo de ejecución es de 1094 días calendario con fecha de culminación al 15 de marzo 2016; la misma que fue modificada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio 2018, respecto de sus artículos Primero y Tercero, precisándose que el Presupuesto Adicional N° 01 de la obra es de S/ 1'033,321.33 (Un Millón Treinta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 33/100 soles), estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 2'255,286.58 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis con 58/100 soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 249-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto 2018, **se aprueba la ampliación de plazo N° 02** por 960 días calendario **y la Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 717,871.44 para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 2'973,158.02 (Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 02/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 2054 días calendario con fecha de conclusión al 31 de octubre del 2018;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 488-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de noviembre de 2018, **se aprobó la ampliación presupuestal N° 03** por el monto de S/ 175,070.40 **y la Ampliación de Plazo N° 03** por 45 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 3'148,228.42 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 42/100 soles), y su nuevo plazo de ejecución es de 2099 días calendario, con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;





Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, por el Memorándum N° 1500-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 26 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru Provincia de Canas Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 003-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/ATGAH del 21 de junio 2019, por el cual la Ing. Ángela A. Gabriela Arizaca H. – Residente de la obra, presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 sin modificación presupuestal, por Partidas Nuevas, precisando expresamente "El sustento que corresponde a las partidas nuevas para la ampliación presupuestal es parte del equipamiento de las instalaciones ya construidas y por necesidad tal como se sustenta en el cuaderno de obra Asiento N° 424 y 429 de la Supervisión (...)", estableciendo que el Presupuesto del expediente modificado por Partidas Nuevas asciende a la suma S/ 10,150.00 (Diez Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), y que el presupuesto por Deductivos de Partidas es por la suma de S/ 10,150.00 (Diez Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), por lo cual el Presupuesto Modificado N° 04 de la obra es de S/ 3'148,228.42; y la Ampliación de Plazo N° 04 por 276 días calendario, por las causales de: 1.- Por Demora en la Atención de Materiales (65 d.c.) y 2.- por Paralización de Obra (211 d.c.), indicando respecto a la DEMORA EN ATENCION DE MATERIALES, que estos se encuentran registrados en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 402, 412, 424 y 429, y respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA precisa que la obra se paraliza el 27 de diciembre del 2018 por cierre año fiscal y por cambio de gestión, los que se encuentran registrados en el asiento N° 430 del Cuaderno de Obra, por lo que de acuerdo el cronograma reprogramado de obra se indica que el reinicio de obra es el 15 de julio 2019 y la conclusión el 17 de setiembre del 2019; recomendando continuar con su trámite para su aprobación, expediente de modificaciones que también se encuentra firmado por la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas – Inspectora de Obra en señal de conformidad de dicho sustento; expediente que inicialmente fue tramitado por el Residente de obra mediante el Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-VTH de fecha 08 de abril 2019 como la Ampliación de Plazo N° 04, siendo remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 773-2019-GR.CUSCO/GRI para su evaluación y conformidad de la ORSLTPI, el cual fue observado por la Inspectora de Obra mediante el Informe N° 030-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV y remitidos por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Informe N° 1032-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de abril 2019 para su correspondiente levantamiento de observaciones;

Que, por el Memorándum N° 1820-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de julio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 04 por Partidas Nuevas y Deductivos sin asignación presupuestal, y la Ampliación de Plazo N° 04 por 276 días calendario, para





ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru Provincia de Canas Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 055-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas - Inspector de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 04 sin modificación presupuestal, conforme se indica: Por Partidas Nuevas (S/ 10,150.00) y por Deductivos (S/ 10,150.00), siendo el presupuesto modificado N° 04 de S/ 0.00, y la Ampliación de Plazo N° 04 por 276 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 17 de setiembre 2019, declarando procedente la modificación al expediente técnico sin ampliación presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 054-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 276 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 04 sin asignación presupuestal, por Partidas Nuevas S/ 10,150 y Deductivos S/ 10,150.00, solicitadas por la Residente de obra y aprobadas por la Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 175-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 24 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211180 "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru Provincia de Canas Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo es por 276 días calendario, por paralización temporal de obra, demora en la atención de materiales de obra, asimismo se ha presentado una variación presupuestal por partidas nuevas y deductivos vinculantes lo cual no incrementa el monto de la inversión ni amerita una asignación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 3'148,228.42, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 054-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y la Ampliación Presupuestal N° 04 sin modificación presupuestal debido a que el monto por partidas nuevas es la misma que el monto por partidas a deducir, por lo cual en merito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su opinión favorable para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1626-2019-GR CUSCO-GRI/SO para su trámite correspondiente;

Que, por el Memorándum N° 1899-2019-GR CUSCO-GRI del 06 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 04 y la Ampliación Presupuestal N° 04 del proyecto materia del presente;

Que, por Memorándum N° 1017-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2018, la Ampliación de Plazo N° 04 por 276 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 0.00, por Partidas Nuevas (S/ 10,150.00) y Deductivos (S/ 10,150.00), para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", se mantiene en S/ 3'148,228.42 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 42/100 soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo actualizado del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas - Cusco", es de 2375 días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 17 de setiembre 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. WELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

